



0/i

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024 – MPS/A

Sihuas, 07 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Informe N° 213-2024-MPS/GDSySP de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno local, dotados de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; autonomía que implica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo Municipal;

Que, en aplicación del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Tercera Disposición Transitoria, literal d), señala: *"El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios."*;

Que, el 08 de marzo de 1908, un suceso trascendental marcó la historia de esta importante efeméride en la que relaciona el trabajo y la lucha sindical en el mundo entero: 129 mujeres murieron en un incendio en la fábrica Cotton, de Nueva York, Estados Unidos, luego de que se declaran en huelga con permanencia en su lugar de trabajo;

Que, en 1972, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 3010, declaró a 1975 "Año Internacional de la Mujer", y en 1977 invitó a Estados a declarar, conforme





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024 – MPS/A

a sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día como Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional;

Que en el Perú esta conmemoración se inició en el año 1983 con el festival "Canto a la Vida", en la ciudad de Lima. Dicho evento fue organizado por diferentes instituciones feministas y del movimiento social de mujeres, celebración a la cual se sumo el estado en 1996 a través del entonces Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano – PROMUDEH, hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Sihuas, enfocada en sus supremos objetivos y a efectos de darle la debida prestancia, a las actividades oficiales por la **Celebración al conmemorarse el Día Internacional de la Mujer**; se ve por conveniente decretar dicha fecha como no laborable recuperable, a nivel de la Municipalidad Provincial de Sihuas, de la mayoría de sus áreas administrativas; disponiendo asimismo la dotación personal para la atención de los servicios públicos municipales;

Que, en el Sector Público, en cuanto a los días No Laborables Recuperables, las horas dejadas de trabajar en dichos casos, son compensadas en los días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el Titular de cada Entidad Pública, de acuerdo a su programación y necesidad;

Que, mediante el Informe N° 213-2024-MPS/GDSySP, de fecha 07 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Rafael S. Blas Verastegui, solicita declarar día no laborable el 08 de marzo del presente año, a razón de celebrarse el día internacional de la Mujer, suceso de trascendencia internacional que conmemora y reconoce a las mujeres que destacan en su compromiso por la defensa de sus derechos y la promoción de la igualdad con equidad de género. Razón por la cual la Municipalidad Provincial de Sihuas no puede ser ajeno a dicha celebración, por lo cual se ha programado diversas actividades a desarrollarse el día 08 de marzo del presente año, donde se verán involucrados las diferentes áreas de la institución;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia Municipal;

DECRETA:

Artículo Primero. – DECLARAR DÍA NO LABORABLE RECUPERABLE, a nivel de la Municipalidad Provincial de Sihuas, el día **viernes 08 de marzo del 2024**, con motivo de



[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024 – MPS/A

conmemorarse el **Día Internacional de la Mujer**, señalando que las horas dejadas de laborar serán compensadas.



Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos de acuerdo a sus competencias, disponer la dotación del personal para la continuidad de los servicios públicos municipales, en el referido día.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía, a las áreas correspondientes; y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C. c.
Archivo
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Recursos Humanos